PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 20 de junio de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 177-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de marzo de 2023, el que expresa en su artículo 1: "Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central". **CONSIDERANDO (3):** Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas mediante Oficio N°164-2023-GG-ENAG del 24 de mayo de 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de Recursos Propios del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **Seis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Lempiras Exactos (L.6,275,277.00),** con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 131 servidores públicos de la modalidad permanente bajo el Régimen de Servicio Civil con efectividad a partir del 1 de enero de 2023, así como personal por contrato. **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto parcial de **Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintiocho Lempiras Exactos (L.2,631,528.00),** dentro del presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Grafica, para financiar el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 131 servidores públicos bajo la modalidad permanente con efectividad a partir del 1 de enero,2023 en vista que el monto que corresponde a personal por contrato se atenderá mediante Dictamen de Modificación Presupuestaria No.71-DGP-USG. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de

Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Empresa Nacional de Artes Graficas mediante el traslado de Recursos Propios las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 043
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	Personal Permanente	
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 1,886,400.00
11510 12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L. 157,200.00
11520-12 099 0000	Décimo Cuarto Mes	L. 157,200.00
11600-12 099 0000	Complementos	L. 157,200.00
11710-12 099 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L. 273,528.00
	Total Ampliaciones	**l.2,631,528.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 043
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACT/OBRA 03
PUBLÍCACIONES EXTERNAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
33000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	
33100 12 099	Productos de Papel y Cartón	L 2,631,528.00
	Total Financiamiento	**L.2,631,528.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL